



RESOLUCIÓN Nro. 040 **(Junio 30 de 2020)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 028 del 03 de abril de 2020, en lo relativo al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales b.) y e.), del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo N° 003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Art. 69 de la Ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, es el órgano competente respectivamente para *“Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos”* y *“Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”*

Que la Secretaría General de la Universidad que hace las veces de Secretaría del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, presentó informe sobre las múltiples solicitudes de estudiantes de pregrado que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1; pero que, por las razones de la continuidad de la emergencia sanitaria, social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, muchos de los estudiantes han manifestado la imposibilidad de cumplir con el pago de la matrícula ordinaria prevista hasta el 03 de julio de 2020 y la matrícula extraordinaria fijada hasta el 10 de julio de 2020.

Que muchos de los estudiantes de pregrado que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1, han solicitado la posibilidad que la Universidad les conceda alivios financieros y/o gratuidad de matrícula en el presente periodo académico en curso.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de junio de 2020, luego de debatir ampliamente el informe presentado por la Secretaría General de la Universidad y en aras de atender y resolver las distintas solicitudes allegadas; concluyó por un lado, que el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la instancia competente en modificar las fechas fijadas en lo relativo al proceso de matrículas de sus estudiantes contenido

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 028 del 03 de abril de 2020, en lo relativo al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad”

en el calendario de actividades académicas y administrativas del primer periodo lectivo del año 2020; por otro lado, que el Consejo Superior Universitario es el órgano competente en atender y resolver las solicitudes de alivios financieros y/o gratuidad de matrícula en el presente periodo académico en curso, por lo que internamente se correrá traslado de las mismas al máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, para su conocimiento.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias, por decisión unánime aprobó modificar la Resolución 028 del 03 de abril de 2020, en lo relativo al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad, determinando ampliar el plazo de pago de matrícula ordinaria y extraordinaria para los estudiantes antiguos, que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 028 del 03 de abril de 2020 en la parte pertinente que corresponde al PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS, específicamente en lo relativo a las fechas de pago de matrícula ordinaria y extraordinaria contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020 para los programas académicos de pregrado de la Universidad, el cual quedará así:

PROCESO DE MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

ACTIVIDADES	2020- I	RESPONSABLES
Pago matrícula ordinaria -estudiantes antiguos-, que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1.	Hasta 27 de Julio de 2020	Estudiantes.
Pago matrícula extraordinaria -Estudiantes antiguos-, que formalizaron en oportunidad el pago correspondiente al seguro estudiantil en el presente periodo académico de 2020-1.	Hasta 31 de Julio de 2020	Estudiantes.

RESOLUCIÓN Nro. 040
(Junio 30 de 2020)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 028 del 03 de abril de 2020, en lo relativo al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad”

ARTÍCULO 2º.- La Administración de la Universidad en cabeza del señor Rector, Vicerrector Académico y el Vicerrector Administrativo y Financiero quedan facultados para que de oficio realicen los ajustes de urgencia al proceso de matrículas contenido en el Calendario Académico del primer periodo lectivo del año 2020, para los programas académicos de pregrado de la Universidad, que de todos modos, serán informados con posterioridad al Consejo Académico.

ARTÍCULO 3 ° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución N° 028 del 03 de abril de 2020, en la parte pertinente que corresponde al proceso de matrículas estudiantes antiguos.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.


WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
PRESIDENTE


CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

De conformidad con lo previsto en el Art. 23 del Reglamento Interno del Consejo Académico –Acuerdo 02 de marzo 20 de 2018-, acorde a la composición del CA, dada la ausencia del **señor Rector**, quien expresamente manifestó ausentarse de la presente sesión virtual N° 022 de 2020 para atender compromisos institucionales por medio de otra reunión virtual simultánea con la Junta Directiva del Jardín Botánico, se dejó constancia en el Acta que el ejercicio de la presidencia del Consejo Académico lo asumió el **Vicerrector Académico**.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marco Eli Murillo Villalba	Profesional Esp. Vicerrectoría Académica	
Revisó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General	
VoBo	William F. Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a fa norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos Para la firma del remitente.			